



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Armenia Q., ocho de junio del dos mil veintidós

El extremo activo, a través de la Defensora de Familia – Centro Zonal Armenia, allegó memorial indicando haber realizado la notificación, por el correo postal 472, realizada al extremo pasivo Andrés Fernando Morales, indicándose que una vez se certificara dicha entrega se allegaría al presente plenario; sin embargo, a la fecha, no se ha allegado dicha certificación, la cual fue enviada desde el 21 de abril del presente año; prueba sin la cual no puede computarse el hito inicial del cómputo del término para ejercer el derecho de defensa.

Por lo anteriormente expuesto se ordena requerir al extremo activo a efectos de que allegue la prueba de entrega de la notificación a la parte demandada, en el término de dos (2) días hábiles.

NOTIFÍQUESE

OMAR FERNANDO GUEVARA LONDOÑO

Juez

Firmado Por:

Omar Fernando Guevara Londono

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dcacbcbe2422cb3fed33feb3f931b84d69b0a6c77c5a3bf9ac9fe1196c6e6c5a

Documento generado en 08/06/2022 11:38:03 AM

Auto 575
63001311000320210026700

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>